EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANCUEO

Precios de suscripción.

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

SERA VERDAD?

Si no estuviéramos acostumbrados á oir de nuestros políticos promesas que no se cumplen, tocariamos hoy á vuelo las campanas de la prensa profesional anunciando la buena nueva de que el Sr. Burell nos colmará de felicidades en el próximo año.

Tenemos sobrados motivos para pensar como Tomás el Apóstol respecto á la resurrección de su Divino Maestro; pues tantas esperanzas muertas en flor, han insensibilizado nuestro corazón, hasta el punto de no poder regocijarnos con nuestro propio bien, mientras la realidad tangible no venga á demostrarnos que es verdad la importante reforma que estos dias corre por los diarios de gran circulación relativa al aumento de sueldo á los maestros de escuela.

Para que nuestros lectores se enteren, transcribiremos lo que respecto al particular dice Heraldo de Madrid, en el número correspondiente al 19 del corriente, que es así:

Los maestros de escuela han encontrado un hombre. Este es el actual ministro de Instrucción pública. El talento de Burell, su conocimiento de la vida, su excelso amor al progreso, han derribado la Bastilla del presupuesto para gastos de primera enseñanza.

Hasta hoy había envilecido la tacanería del Tesoro una profesión tan noble como la del maestro de escuela. Ha sido menester que fuese ministro un periodista, un divulgador de verdades, que supo llegar con su pluma al corazón de las muchedumbres y se anegó mil veces en las olas de la realidad, para que la queja amarga de los que vemos la obra transcendental del maestro repercutiera en un Consejo de ministros.

Burell (lean estas palabras los que han sido hasta ahora la cenicienta del festín burocrático) ha conseguido que en la re-unión ministerial celebrada ayer se acordase llevar un artículo á la ley de presupuestor por el cual se eleve el sueldo mínimo que disfrutan los maestros y maestras de primera enseñanza.

El ministro confía en que desde primeros de Enero próximo puedan percibir este aumento de sueldo los profesores de primeras letras. Burell intentará que el sueldo mínimo de maestros y maestras sea el de mil pesetas.

El día 1.º de noviembre publicamos un artículo con el primer epigrafe de estas líneas: «Afrenta nacional».

En él y perdónese la inmodestia de la autocita en gracia á la satisfacción que nos produce el haber incurrido en errores de juicio, decíamos lo siguiente: «Con maestros que puedan subsistir decorosamente será lícito tener esperanza de que los años transformen la corteza de nuestra mentalidad para ir labrando sucesivamente las capas interiores. Con maestros mendigos, con maestros alimentados del mendrugo que sobre del Tesoro, no podremos tener nunca esa esperanza.

El alma española es un islote rodea-

do por el tarquín inabordable de una afrentosa necedad. No ha habido quien la conquiste de veras, y hállase á merced de los aventureros que advienen á ella en los bajeles del charlatanismo ó de

la fe explotada.

Hace años, hace siglos, que está pidiendo esforzados paladines que la conquisten. Mas sus conquistadores no han de salir de los cuarteles, ni han de rendirse con armas de combate. Sus conquistadores han de ser los maestros de escuela. Un ejército de maestros nos rescatará de la servidumbre del error. ¿Hay quien aspire á formarlo?

Porque ya sabemos que no faltan hombres públicos que han inscripto en sus programas la cuestión de la enseñanza como una de las más urgentes. Pero por qué no comienzan por el principio?

Por delante de sus grandes planes, por delante de otra ley que no se cumple, debe ir la habilitación del órgano docente, de la célula primaria, que es el maestro, y al maestro no se le habilitará sino dándole de comer.»

Y luego añadíamos:

«No son los hombres de hoy los que ansian pasar á la Historia por haber sembrado con el bienestar que se os depara los gérmenes de la España nueva, de la España grande, de la España del porvenir.

Serán los hombres de mañana, los que se eduquen en otros ideales, los que colaboren con nosotros, que pensamos y escribimos y auscultamos con nuestras plumas el seno de la conciencia nacional, quienes no quieren presentarse ante los pueblos de Europa con la afrenta en el rostro de que los maestros españoles ganen menos que un mozo de espadas ó que un saltimbanquis...

Pues bien: el ministro de Instrucción pública ha demostrado que nuestra desesperanza, era ilegítima; que en el Gobierno había hombres de mañana; que él, como persona culta, como español, sentía encendido el rostro por la vergüenza, ante la visión macabra del maestro que

muere de hambre.

Ya lo sabeis, maestros de España, otro

maestro, que desde la escuela del periódico ha enseñado á leer y á escribir, es el que os redime de la miseria y recoje vuestra queja y convierte en realidad las aspiraciones que mostró hace días el Heraldo al comentar la carta del magisterio de la ciudad del Turia.

Burell y Canalejas han querido que podais labrar con vuestras enseñanzas el espíritu de la España del porvenir, y os

han asegurado la subsistencia.

El órgano ya puede actuar libremente. ¡Loor á los que han sabido engrandecer la historia de nuestra cultura!»

Ante tan sentidas, patrióticas y elocuentes expresiones del distinguido diario madrileño, no podemos hacer otra cosa que postrarnos de hinojos y felicitar con toda nuestra alma á quienes tan acertadamente defienden nuestra causa, que es la del engrandecimiento nacional.

Tenemos fe en nuestro ideal, y nos felicitamos de que, al fin, haya surgido de las huestes democráticas el HOMBRE que

necesitábamos los maestros.

Esperemos, sin embargo, que tanta belleza se convierta en hermosa realidad, para entregarnos de lleno al regocijo y á colaborar en cuerpo y alma á la obra de la redención española.

J. S. DE LA O.

JALBRICIAS?

Algunos colegas han echado las campanas la vuelo.

¡No entusiasmarse, camaradas! ¡Es todavía muy temprano!

* * *

¿Qué es lo que causa ese regocijo? ¿Por qué señalar con piedra blanca la fecha del 17 de noviembre de 1910?

Porque en ese día el Consejo de Ministros, á propuesta del Sr. Burell, Ministro de Instrucción pública, acordó llevar á la Ley de presupuestos, pendiente de aprobación por el Senado, un artículo en virtud del cual se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos que permitan elevar los sueldos á todos los máestros, con la escala del decreto de 8 de junio.

Mucho es que se haya acordado así en Conse

jo de Ministros. Algo es que sólo tenga que aprobarlo el Se-

nado, donde es fácil haya menos impugnadores que en el Congreso.

Pero... ¿ya se sabe de fijo que está conforme

el Ministro de Hacienda?

Y que al juntarse las comisiones de ambos cuerpos colegisladores no ha de haber oposición?

Y que no se levantará una voz en el Congreso, donde tantos amigos tenemos, de esos que nos llaman retiógrados, ignorantes, que no trabajamos, que no nos ganamos los miseros sueldos que ahora se nos dan?

* * *

No nos llega la camisa al cuerpo, desde que leimos arbitrar recursos.

Y no entendemos cómo se lían tan pronto la manta á la cabeza los optimistas, y empiezan aplaudiendo hasta rabiar.

¡No, por Dios, compañeros! No hay que ser tan optimistas que creamos ya ver en nuestro bolsillo los aumentos desde primeros de 1911.

Falta mucho que andar, muchísimo.

Hay que concluir los escalafones, ó mejor dicho, el Escalafón general, que ya debía estar terminado.

Hay que declarar la primera enseñanza función del Estado, para que los municipios no se quejen de los aumentos que les impongan.

Hay que hacer callar á los Diputados que pudieran hablar á favor de aquellos y no de nosotros.

Ay! y todo eso no lo vemos.

Con solo que diga luego el Ministro que no ha sido posible arbitrar recursos, esos recursos que le permitirían elevar nuestros sueldos, está al cabo de la calle.

Y los optimistas y los que no lo somos, nos quedaríamos... á la luna de Valencia.

Ya sabemos que, si el Gobierno quiere, arbitrará recursos.

Que declarará la enseñanza primaria función del Estado.

Que se concluirán los escalafones, ó el escalafón, en muy poco tiempo.

Y que hará callar á los que quieran hablar contra esos aumentos.

Presente ese artículo adicional á la Ley de presupuestos. Hágalo cuestión de gabinete, como hace otros, y... se acabó.

¿Se hará así? Esa es nuestra duda.

Un compañero querido nos decía al hablarle

de todas estas cosas, lo siguiente:

«Yo soy muy pesimista, porque estoy escarmentado de promesas, y por tanto, aunque vea que todo va bien, que se aprueba el artículo y la Ley, que dicen está corriente el Escalafón, que se han callado todos los que han argüido en contra nuestra, y que se han hecho las nóminas con los aumentos... no lo creeré, en tanto no vea en mi mano el importe de la primera nómina, con ese aumento.»

¿Tendrá razón? Vivir para ver.

FÉLIX SARRABLO.

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Reformadas profundamente las Secciones provinciales de Instrucción pública por Real decreto de 27 de mayo último, se hace indispensable dictar algunas instrucciones aclaratorias unas, eminentemente adjetivas otras, pero todas ellas de desenvolvimiento, de adaptación á la legislación general.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las

disposiciones siguientes:

1.ª Las Diputaciones provinciales ingresarán el importe total de las plantillas señaladas por el citado Real decreto, en relación con la ley de Presupuestos para 1911.

El resto del presupuesto consignado para personal y material, lo abonarán directamente á los intere-

sados.

La plantilla de personal de las Secciones con los sueldos respectivos, será la siguiente:

MADRID

Un Jefe de Sección, con 5.000 pesetas. Un Oficial de Secretaria, 2.000. Un idem de Contabilidad, 2.000. Cuatro Auxiliares de Secretaria, á 1.750. Un idem de Contabilidad, 1.750.

BARCELONA

Un Jese de Sección, 3.500 pesetas. Un Oficial de Secretaria, 2.000. Un idem de Contabilidad, 2.000. Un auxiliar de Secretaria, 1.750. Un idem de Contabilidad, 1.750.

VALENCIA

Un Jefe de Sección, 3.250 pesetas. Un Oficial de Secretaria, 2.000. Un Oficial de Contabilidad, 2.000. Un Auxiliar de Secretaria, 1.750. Un Auxiliar de Contabilidad, 1.750.

Igual plantilla para Cádiz, Coruña, Granada, Málaga y Sevilla.

ALICANTE

Un Jefe de Sección, con 3.000 pesetas. Un Oficial de Secretaria, 1.750.

Un Oficial de Contabilidad, 1.750.

Un Auxiliar de Secretaria, 1.500. Un Auxiliar de Contabilidad, 1.500.

Igual plantilla para Burgos, Córdoba, Murcia, Toledo, Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

ALBACETE

Un Jefe de Sección, con 2.750 pesetas.

Un Oficial de Secretaria, 1.500.

Un Oficial de Contabilidad, 1.500.

Un Auxiliar de Secretaria, 1.250.

Un idem de Contabilidad, 1.250.

Igual plantilla para Almeria, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora.

3.ª El personal que exceda de las indicadas plantillas, y que hubiera ingresado por oposición, percibirán sus haberes directamente de la Diputación, ocupando las vacantes de plantilla que ocurran, por

orden de antigüedad.

4. Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior tendrán todos los derechos, excepto el de percibo de sueldo por el Estado que concede dicho Real dereto y preferencia sobre los de la misma categoria para obtener vacantes en la Junta provincial donde presten sus servicios.

5.ª Para los efectos de la regla 10 del artículo 5.º, se entenderá por asuntos de carácter administrativo ó de mero trámite todos aquellos que no sean

declarativos ó de aplicación de derechos.

Para llevar á cabo los concursos señalados en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto, los Jefes de las Secciones ó aquellos que desempeñen sus funciones darán cuenta de la vacante, en el plazo de ocho días á la Subsecretaria del Ministerio, y ésta, en otro plazo igual, remitirá á la Gaceta de Madrid el anuncio, dando otro plazo idéntico para la remisión de solicitudes, acompañadas de los justificantes necesarios.

Una vez recibidas, se ordenarán con arreglo al Escalatón previamente formado en la Sección correspondiente del Ministerio, que habrá de proponer á la Superioridad el concursante que reuna mayores mé-

ritos, pero relacionando los de todos ellos.

Hecho el nombramiento, que no será renunciable, se dará un plazo de quince días al designado para la toma de posesión; pero en casos de urgencia, este tiempo podrá ser reducido á la mitad.

7.ª A los efectos del concurso á la plaza de Jefe de Sección de Madrid, se considerarán como de la categoria inferior todos los de provincias de primera; pero otorgando derecho preferente al de Barcelona,

que es de mayor sueldo.

8.ª En las oposiciones á las plazas de auxiliares, á falta de opositores que reunan las circunstancias exigidas por el artículo 9.º del citado Real decreto ó no tengan la capacidad bastante, se convocará á nuevos ejercicios, admitiendo á cuantos presenten el titulo de maestro ó cualquier otro título académico, como el de Bachiller.

9.ª El Vocal señalado en primer término por el articulo 10 del Real decreto, podrá ser indistintamente el Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio ó el de la que tenga á su cargo el personal

de las Juntas provinciales.

Asimismo el funcionario designado como Vocal en el articulo 12, pertenecerá á la Sección que tenga á su cargo el mencionado servicio.

10. Los individuos que formen parte de los Tribunales de oposiciones designados por los artículos 10 y 12 del Real decreto, estarán comprendidos en el capitulo 4.º, artículo 3.º del presupuesto del Ministerio.

11. Cada uno de los Tribunales designados redactará previamente los cuestionarios de Derecho, Legislación, Contabilidad y Aritmética, que permanecerán secretos para los opositores hasta cinco días antes de

comenzar los ejercicios.

Los expedientes que habrán de ponerse á estudio de los opositores con arreglo al artículo 11 del Real decreto, serán de los ya resueltos en las Secciones de primera enseñanza y Estadística é Inspección del Ministerio ó en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, habiendo aquéllos de redactar el informe que corresponde á la Junta provincial, extractar aquél

y ponerlo en condiciones, con la oportuna nota, para

que sea resuelto por la Superioridad.

12. Los Oficiales de la primera categoria están facultados para concursar y opositar plazas de Jefes de Sección de la tercera, siempre que tengan título de Maestro superior.

13. Los expedientes á que hace referencia el articulo 14 del Real decreto, serán incoados y tramitados por la Sección correspondiente del Ministerio y re-

sueltos por el señor Ministro.

14. Para la aplicación del artículo 17 del Real decreto, parrafo 2.º, se entenderán nombrados por este Ministerio, tanto los Secretarios de Junta local presidida por Delegado Regio que lo hubieran sido directamente, como los que obtuvieren por Real orden su confirmación en el cargo.

15. En el término de ocho días de la publicación de esta Real orden, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública remitirán de este Ministerio las ho-

jas de servicio de todo el personal.

Estas serán recibidas y ordenadas en la Sección correspondiente del Ministerio, que formará con ellas en el plazo de un mes, el Escalafón general de funcionarios de la Administración provincial, atendiendo à las condiciones de preferencia siguientes:

Primera. Tiempo de servicios en la categoría. Tiempo de servicios en la Administra-Segunda. ción.

Tercera. Categoria de titulos profesionales.

Número de actas. Cuarta. Quinta. Otros méritos.

Este Escalafón se publicará en la Gaceta de Madrid, dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, y resueltas éstas, se publicará el definitivo, autorizado por Real orden, que será la norma de los futuros derechos de este personal y mar-

cará la preferencia de los concursos.

16. Para llevar á la práctica el artículo 6.º, los Jetes de Sección, en el plazo de tres días de la publicación de esta Real orden, elevarán á este Ministerio una relación de las vacantes que existan en el personal á sus órdenes, especificando si la plaza se ha anunciado en la Gaceta de Madrid y en qué fecha, y el estado en que se encuentra el expediente de provisión.

17. Las oposiciones que estuviesen anunciadas en la Gaceta con fecha anterior al 27 de mayo último, serán respetadas en cuanto á los derechos de los aspirantes, á que no se admitan otros á licitar la vacante, pero se verificarán en Madrid y sujetándose estrictamente à las prescripciones del Real decreto de refereacia y de esta Real orden.

18. Las anunciadas con fecha posterior ó no convocadas aun en los Boletines oficiales, serán anuladas, publicándose nuevamente la convocatoria, con

arreglo al Real decreto.

19. Las oposiciones anunciadas á plazas de Oficiales que habrán de respetarse, según la regla 17, se regirán por iguales programas que los marcados en el artículo 13, para las de Auxiliares.

20. Los funcionarios á que se refiere el Real decreto de 27 de Mayo, podrán permutar sus cargos, previo informe de las Juntas provinciales y en igualdad de condiciones y sueldos.

De Real orden lo digo á V. I. Dios guarde á V. I. muchosaños. Madrid, 22 noviembre de 1910. - Burell.

Señor Subsecretario de este Ministerio. Señores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública de...

sueldo de Maestros interinos.—Real decreto de 11 de noviembre, disponiendo que los maestros interinos cobren la dotación total que eles asigna el decreto de 6 de mayo último.

Señor: Para que resulte beneficiosa y fecunda á los intereses de la educación nacional la aplicación del importante decreto de 6 de mayo de 1910, en el cual se dispone el acertado empleo de la consignación de 200.000 pesetas, destinadas á crear nuevas Escuelas públicas del tipo de las graduadas, respondiendo al patriótico deseo de cumplir la voluntad de las Cortes y al propósito firme del Ministro que suscribe de que no se malogre, por falta de acertado ensayo, el nuevo sistema de graduación de la enseñanza y educación de la niñez, segun se preconiza por la moderna pedagogia, se hace indispensable que el personal docente utilizado como interino tenga una remuneración decorosa.

Y como quiera que el Real decreto citado dispone en su art. 6.º que los maestros de Sección de las nuevas Escuelas graduadas tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales auxiliares en la misma localidad, resulta que percibirán un haber mezquino y hasta indecoroso si, como está mandado, se descuenta la mitad del sueldo con destino á la Caja de Pasivos. Tal merma en los haberes privaria, seguramente, del aliciente de prestar servicios en los nuevos Centros al personal más apto poniendo en peligro de descrédito tan importante reforma.

Por todo ello, el Ministro que suscribe tiene el honcr de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 11 de noviembre de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M, Julio Burell.

REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que los maestros y maestras que se nombren interinamente, disfruten la dotación total que les asignan el decreto de 6 de mayo del corriente año.

Dado en Palacio, á 11 de noviembre de 1910.— ALFONSO.—El Ministro de Instrución pública y Bellas Artes, Julio Burell.

(Gaceta 16 noviembre).

Asociación provincial de Maestros

Convocatoria general

Con arreglo á lo dispuesto en el art.º 18 del Reglamento de esta Asociación, la presidencia de la misma convoca á todos sus asociados al objeto de celebrar sesión ordinaria para el día 27 de diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en el local escuela que dirige D. Abdón Senén García, plaza del Carmen, si todavia no estuvieran terminad is las obras que se están haciendo en el local donde esta Asociación tiene su domicilio social.

Los asuntos que en la referida Asociación se someterán á discusión; serán los siguientes:

1.º Examen de la cuenta anual de la Asociación.

2.º Discusión sobre los temas que han de tratarse en la Asamblea de Educación y Enseñanza, puesto que ésta

tendrá lugar en fecha posterior, como lo prueba la orden de prorrogar el plazo para solicitar inscribirse hasta el 31 de diciembre; y

Cuantos asuntos propongan los señores socios asistentes.

Soria 25 de noviembre de 1910.—El Presidente, Indalecio Antón.—El Secretario, Vicente Ruiz.

Socorros mutuos.-Mes de Octubre

Liquidación de la cuenta del referido mes, según resulta de la correspondiente relación nominal de socios inscritos en la Sección de Socorros Mutuos presentada por el Representante provincial á la Habilitación de maestros para el cobro de DIEZ cuotas solicitadas per la Comisión Central; á saber:

	Número de socios en el mes anterior	214
	Alta en este mes: D. Manuel Pérez Marin	1
TOTAL INCIDENT PROPERTY.	Bajas definitivas: D. Teófilo Morales, D. Manuel M. del Saz, Francisco Sanz y María J. Arbis	4
Minneson Market	Número de socios para el mes de Noviembre	211
	Número de socios á pagar el mes de Octubre	210
Management of the Control of the Con	Deten: D. Daniel Ranz, D. Vicente Gómez y don Ignacio Sanz (éste por olvido)	3
j	Importan las cuotas de 207 socios: pesetas	207
Date to a	Más: Por tres cuotas de Agosto de D. Bernabé	
ì	Ruiz, D. Luis del Valle y D. Jacinto Gómez	4'50
Ì	Por una de Septiembre de D. Simón Delgado	0,80
	Por cuotas de ingreso en Socorros Mutuos y Na-	2000
	cional del nuevo socio D. Manuel Peréz Marin.	11
1		DANIES WILLIAMS

Recaudado, y remitido á la Comisión Central... 223'30 Soria, 18 de Noviemmbre de 1910.—El Presidente, Indalecio Antón.—El Habilitado, Fermín Jodra.

* * *

La Comisión permanente

En virtud de haber solicitado la Sección de Molinos de Duero, de esta Asociación, que se inicie una suscrip. ción voluntaria entre todos los maestros que figuran en los escalafones provinciales para hacer un pequeño obsequio al dignisimo Secretario interino de la Junta provincial, D. Erasmo Llorente, por el vivo interés mostrado en la formación de los escalafones que faltaban que ultimar, con el fin plausible de que el Magisterio soriano pudiera solucionar con la Exema. Diputación provincial el consabido asunto del débito por aumento gradual de sueldo, la Comisión permanente de la Asociación provincial de maestros, teniendo en consideración la precedente circunstancia, que en la sesión del 20 de agosto último se acordó incidentalmente que era necesario demostrar en tal sentido la gratitud del magiste. rio en tiempo oportuno y atendidas las justas-ó más bien modestas-indicaciones hechas á la Comisión por el Sr. Llorente, ha acordado, creyendo interpretar los deseos de todos los maestros interesados, que al objeto indicado, se descuente en la nómina próxima, una poseta á los que figuran en las tres primeras categorias de los susodichos escalafones provinciales, debiendo advertir que aquellos que no acepten, por circuustancias especiales el acuerdo, se les reintegrará la cantidad descontada.

LA COMISION

Socorros mutuos

La Comisión Central de Socorros mutuos ha solicitado en este mes de noviembre 0'50 pesetas para gastos de oficina y 17 cuotas para los socios fallecidos si-

guientes:

Doña Isabel Dalmases y Torras, Sabadell (Barcelona);
D. Angel Briñas Prado, Cuenca (Cuenca); Ecequiel Molinos Uriel, Berdejo (Zaragoza); Delfina Porro Calderón,
Alanje (Badajoz); Victoriano Martínez Francés, Bañeras (Alicante); Manuel Mato Suárez, Enfesta (Coruña);
Eduardo Castillo García, Guadix (Granada); Victorino
Gil López, Vellisca (Cuenca); Manuel Martí Peiró, Orihuela (Alicante); Eugenio Martinez Láinez, Logroño;
Eustasio Bajo Dueñas, Munilla (Logroño;) Carlota Novoa Herce, Ribaflecha (Logroño), Agapito Castresana
Fernández, Villabermudo (Paloncia) María Montes Medel, Abelda (Logroño); Julián Crespo Gutiérrez, Valderrueda (León); Constantino Colado Alvarez, Cabrillanes (León); María Luisa de San Bartolomé y Rodríguez,
Campazas (León).

El Presidente, Manuel Cortés y Cuadrado.—El Secreta-

rio, Juan C. Arroyo.

Sección de Berlanga de Duero Sesión del 13 de noviembre de 1910

En la villa de Berlanga de Duero, à trece de noviembre de mil novecientos diez: Reunidos en la escuela de niños de la misma, los maestros que componen la sección á que hace referencia, por sí y debidamente representados, bajo la presidencia de D. Gonzalo Mozas y Mozas, previa convocatoria al efecto, con objeto de dar cuenta de una comunicación recibida del señor Presidente de la Asociación de este partido, en la que interesa la rennión de todos los maestros que corresponden á la referida sección para ver y acordar lo que procede sobre el nombramiento de representante de la clase en la Asamblea general que ha de tener lugar en Madrid durante el próximo diciembre, se declaró abierta la sesión, y puesto á discusión el asunto, por unanimidad se acordó aceptar en todas sus partes el acuerdo tomado por la directiva provincial con fecha seis de los corrientes, en cuanto se refiere al nombramiento de representantes y suplentes; pero considerando que al haber dos representantes propietarios entienden, los maestros aquí reunidos, que debiera haber dos suplentes para el caso de que no pudieran asistir los propietarios por causas ajenas á la voluntad, en cuyo caso no estaría representada la provincia mas que por uno, dignísimo si, pero al fin uno solo; y creyendo llegado el momento de que el Magisterio primario dé muestras de virilidad, altruismo y patriotismo, así como de compañerismo unido, proponen para suplente á D. Angel G. Crespo y Borque, maestro de la escuela pública de esta villa, el cual estando presente, no tuvo inconveniente en aceptar el cargo, todo sin perjuicio de lo que la Directiva acuerde.

Seguidamente se dió lectura al cuestionario en lo referento à la sección primera, y oidos de los criterios de los señores asistentes, acordaron nombrar una ponencia compuesta de D. Casiano Cubillos, D. Roque Esteras y D. Angel G. Crespo, para que unifiquen y simplifiquen las opiniones de los demás asociados de esta Sección, y elevarlas, si necesario fuese, á los representantes de la provincia. Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto, firmando los asistentes, de que yo

el Secretario certifico.

Berlanga 13 de noviembre de 1910.—El Presidente, Gonzalo Mozas y Mozas.—El Secretario, Víctor Pascual Arribas.

NOTICIAS

D. Francisco Delgado, maestro de Adradas, ha sido nombrado para la escuela de Castil de Cabra, en la provincia de Teruel.

— En segundas propuestos han sido nombrados maestros en propiedad, de la escuela de Palacio, D. Braulio Mudarza Lopez y de la de Carrascosa de Arriba, D.ª Consuelo Orne Torrecilla.

En terceras, lo ha sido de la escuela de Cobertelada, D.ª Felisa Francisca Miguel Villa.

- Ha tomado posesión de la escuela de niños de El Royo, nuestro distinguido amigo don Eduardo Hortal, nombrado en virtud de las úlmas oposiciones.
- En la Gaceta de 16 del actual se ha inserto la adición de la escuela de niños de Arizcun (Navarra) de Patronato, para poder ser provista en el actual concurso de traslado.
- Ha solicitado la sustitución, por imposibilidad física, nuestro querido amigo D. Juan de las Heras, maestro de Vea.
- Para su inserción en la Gaceta de Madrid se ha remitido, con fecha 18 del actual, la clasificación general y propuesta de los maestros y maestras concursantes al único de octubre último en este distrito universitario, en sus tres turnos de entrada, traslado y ascenso.
- Por orden de la subsecretaría se ha resuelto la reclamación de D. Alejo Jimenez, contra el escalatón provincial, en el sentido de que se le compute el tiempo servido desde la toma de posesión, con arreglo á la Real orden de 18 de abril.
- Por Real orden se ha ampliado hasta 31 de diciembre próximo el plazo para que los Ayuntamientos puedan señalar las cantidades con que han de subscribirse para mejorar sus locales escuelas.
- La Junta organizadora para la Asamblea general de enseñanza y educación ha acordado prorrogar el plazo de inscripción para tomar parte en las deliberaciones de la misma hasta el día 31 de diciembre próximo.

Ha quedado, pues, aplazada la inaugaración de la misma y no se sabe cuándo se celebrará.

- La Asociación Nacional recomienda á sus socios que se inscriban en el mayor número posible aún los que no estén muy animados á ir. Luego se adoptará el acuerdo que proceda.
- El día primero del próximo mes de diciembre quedará abierto el pago del personal y gratificación de adultos del mes de noviembre, el material del cuarto trimestre, y el del segundo semestre de adultos, para los señeres maestros que cobren en la capital y el día dos para

los que cobren en las pagapdurías. El plazo para rendir las cuentas termina el 25 de diciembre.

No se ha librado material de adultos para aquellas escuelas que en el próximo pasado Enero estaban desempeñadas por maestras.

A los señores maestros que se posesionen de sus cargos en este mes les recomendamos remitan á la habilitación los documentos necesarios para acreditarles haberes, antes del primero del próximo diciembre, pues de la contrario no podrán figurar sus haberes en la nómina ordinaria de diciembre y habrá que acreditarselos en la adicional. En este último caso no podrán cobrar los haberes que en este año le corresponden hasta marzo ó abril del año próximo.

Esta mañana, á las siete, ha contraído matrimonio, en la igleria de San Juan de Rabanenera, la señorita soriana Toribia Calavia, maestra de la escuela de Lubia, con el joven tipógrafo de la imprenta de este periódico, Argimiro Moreno.

Les deseamos felicidades en su nuevo estado.

— Parece que en el Senado, al discutir el presupuesto de Instrucción pública, se abre camino la idea de equiparar el sueldo de las profesoras de Normal al de los profesores de Normales de maestros.

-- El consejo de ministros presidido por el Rey ha acordado llevar un artículo á la ley de presupuestos, por el cual se eleva el sueldo mínimo que disfrutan los maestros y maestras de primera enseñanza.

El ministro confía en que desde 1.º de enero próximo pueden percibir ese aumento de sueldo los profesores de primera enseñanza. Burell intentará que el sueldo mínimo de maestros y

maestras sea el de mil pesetas.

¿Se elevará el sueldo á todos los maestros? ¿En cuánto se estima la cuantía del probable aumento? ¿Será éste autorizado por las Cortes? Esto es lo que no se sabe todavía. Sin embargo, como los actuales presupuestos están próximos á ser aprobados, poco tardaremos en salir de dudas.

- Los Sres. Cerradas y Maestre, en la discusión del presupuesto de Instrucción pública en el Senado, han felicitado al Gobierno por el propósito de aumentar el sueldo á los maestros de primera enseñanza.
- La Gaaeta del 25 del actual publica la relación y propuestas del concurso único de octubre, correspondiente al Rectorado de Santiago No hemos visto propuesto ningún maestro de esta provincia.
- Por Real orden publicada en la Gaceta de ayer se dispone, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, que cualesquiera que sean los establecimientos oficiales docentes en que la alumnas del Magisterio hagan sus estudios, conforme á las disposiciones que rijan,

tendrán que examinarse en Escuela Normal de maestras, elemental ó superior, según el título á que aspiren, de las asignaturas de Labores, Pedagogía y Prácticas de Enseñanza, y verificar los ejercicios de reválida.

— Por orden de la Subsecretaría se ha dispuesto que para las permutas basta con llevar dos años en la escuela desde la cual se solicita.

— Algunos suscriptores interpretan la Real orden, que publicamos en otro lugar de este número, sobre abono de todo el sueldo de la escuela á maestros interinos, en el sentido de que la disposición se refiere á todas las interinidades.

La Real orden en cuestión no va tan lejos; se refiere solo, como ya indicábamos en nuestro número anterior, á los maestros de sección de las nuevas escuelas graduadas.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

N. de G. Monteagudo; G. G. Almazán; A. T. Radona; C. R. Aldehuelas; F. T. Santa Cruz; J. T. Dombellas; B. M. Sauquillo Alcázar; G. F. San Leonardo; B. P. Ribarroya; V. T. Aragosa; M. del S. Matute de la Sierra; S. C. Acrijos; F. T. Retortillo; J. R. San Felices; G. J. Beltejar; A. L. Buimanco; P. N. Santa María de las Hoyas; S. B. Matasejún.—Contestadas cartas.

F. G. Almajano; J. V. Lumias; N. de G. Monteagudo.

Recibidas.

L. R. Campos.—Recibidas. Están bien.

M. C. Cañicera.—Falta certificado de elecciones.

P. C. Juvera.—Se mandará á Arcos.

C. M. Torrevicente.-Muchas gracias por su carta.

A. R. Babanera.—Presentado oficio.

P. J. Chércoles.—Recibidos. Están bien. Remitido número.

L. T. Valdanzuelo.—Se hará como desea. Cambiada dirección.

J. H. Torreandaluz.—Se hará como indica.

J. A. L. Peñalba.—Remitidos impresos.

N. P. Abioncillo; M. P. Navaleno; C. M. Montejo de Liceras.—Se hará como desea.

M. J. Barcebalejo.—Devuelta hoja.

M. R. Santervás.—Devuelta hoja y remitido expediente el 26.

F. M. Hoz de Arriba.—Será servido.

R. S. Ligos.-Recibido.

M. C. Cañicera.—Se hará como desea. Lo cobró en Langa y rindió cuentas.

M. G. Fuentegelmes; M. L. Balluncar.—Se les escribe.

S. R. Fuentearmegil-Recibidos. Están bien.

X.—Se hará como indica.

A. J. Serón.—Se reservará en Soria para el 10 como V. desea.

Q. E. Covaleda.—Entregadas cartas.

A. M. Señuela.—Recibidos y entregada carta.

C. A. La Hinojosa.—Recibidos. Están bien. Recibieron en la Junta oficios. Cambiada dirección.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Libreria l'apeleria y objetos de escritorio, de

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios suma.

mente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA-ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas pordistinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de San-

ta Teresa, Collado, 30, Soria.

Marrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

HIL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz Liópez

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50;

id, libro 3.°, 9; id, libro 4°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.



LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de ====

DOS MILLONES. DE MÁQUINAS SINGER

tas que se fatirican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MAQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA ——



Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del



Despacho en Soria: COLLADO, 28